



TRIBUNAL LABORAL BUROCRÁTICO

CONVENIO No. TLB/147/2019

En la ciudad de Durango, Dgo., siendo las 10:05 horas del día 06 de junio de dos mil diecinueve, actuando el C. Juez Instructor del Tribunal Laboral Burocrático, ante la asistencia del Secretario de Acuerdos que da fe.- Se hace constar que comparecen los **CC. JOSE MARCELINO IBARRA NAVA y BENJAMIN SOSA CISNEROS** quienes se desempeñaban como Policía de Vialidad y Policía en el H. **AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE POANAS, DGO.**, quienes se identifican con Credenciales para votar expedidas por el Instituto Federal Electoral con folios Nos. y

de las cuales se deja copia para que obren en el presente convenio.- Así mismo se hace constar que por el H. **AYUNTAMIENTO DE POANAS, DGO.**, comparece el C. **LIC. JESUS JOSE GARDEA CARRASCO**, en su carácter de Apoderado Legal del H. **AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE POANAS, DGO.**, personalidad que acredita con Nombramiento otorgado por el C. **JOSE GERARDO GUTIERREZ CERVANTES**, en su carácter de Presidente Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Poanas, Dgo., de fecha 01 de septiembre del 2016, el cual exhibe en su ejemplar original y que es acompañado de una copia simple para su cotejo y archivo y manifiesta: QUE EN ESTE ACTO VENGO A REALIZAR CONVENIO PARA DAR POR TERMINADA LA RELACION LABORAL ENTRE MI REPRESENTADA Y LOS **CC. JOSE MARCELINO IBARRA NAVA y BENJAMIN SOSA CISNEROS**, POR LO QUE OFREZCO LAS CANTIDADES DE \$32,619.40 (CUARENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 80/100 M.N.) y \$36,549.40 (TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 40/100 M.N.) REPECTIVAMENTE, EN CASO DE SER ACEPTADAS DICHAS CANTIDADES SE CUBRIRAN EN ESTE ACTO MEDIANTE CHEQUES Nos.

AMBOS DE LA CUENTA No. DE LA INSTITUCION BANCARIA DENOMINADA BANORTE, CANTIDADES CON LAS CUALES SE LES CUBREN EN FORMA TOTAL TODAS Y CADA UNA DE LAS PRESTACIONES A QUE PUDIERAN TENER DERECHO CONFORME A LA LEY TALES COMO INDEMNIZACIÓN CONSTITUCIONAL, AGUINALDO, VACACIONES Y PRIMA VACACIONAL.- En uso de la palabra los **CC. JOSE MARCELINO IBARRA NAVA y BENJAMIN SOSA CISNEROS** manifiestan: QUE ACEPTAMOS LAS CANTIDADES OFRECIDAS Y CON LAS MISMAS NOS DAMOS POR PAGADOS DE TODAS Y CADA UNA DE LAS PRESTACIONES QUE NOS PUDIERAN CORRESPONDER POR EL PERIODO TRABAJADO Y QUE HAN QUEDADO SEÑALADAS ANTERIORMENTE.- Ambas partes se someten a la Jurisdicción de este Tribunal y manifiestan que no se reservan acción alguna que intentarse reciprocamente en lo futuro ya sea de carácter civil o laboral.- -----

por lo que el C. Juez Instructor ACUERDA Téngase por hecha la comparecencia de los antes mencionados y por hechas sus manifestaciones y en virtud de las mismas, con fundamento al artículo 39 párrafo II de la Ley de los Trabajadores al Servicio de los Tres Poderes del Estado de Durango que a la letra dice: **artículo 39.- "TODO CONVENIO O**



TRIBUNAL LABORAL BUROCRÁTICO

LIQUIDACION PARA SER VALIDOS, DEBERAN HACERSE POR ESCRITO Y CONTENER UNA RELACION CIRCUNSTANCIADA DE LOS HECHOS QUE LO MOTIVEN Y DE LOS DERECHOS COMPRENDIDOS EN ÉL. SERA RATIFICADO ANTE EL TRIBUNAL LABORAL BUROCRATICO, EL QUE LO APROBARA SIEMPRE QUE NO CONTENGA RENUNCIA DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES"; se les tiene por celebrando convenio en los términos anteriormente expuestos; en virtud de que el mismo no contiene renuncia alguna a los derechos de la parte trabajadora, ya que ha manifestado en todo su conformidad, se aprueba y se sanciona produciendo todos los efectos jurídicos inherentes a una Sentencia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 116 de la Ley de los Trabajadores al Servicio de los Tres Poderes del Estado de Durango.- Se hace constar que en este acto los **CC. JOSE MARCELINO IBARRA NAVA y BENJAMIN SOSA CISNEROS** reciben las cantidades de \$32,619.40 (CUARENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 80/100 M.N.) y \$36,549.40 (TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 40/100 M.N.) respectivamente, mediante cheques Nos. _____, ambos de la cuenta No. _____ de la Institución Bancaria denominada Banorte, por lo que mándese archivar el presente asunto como totalmente concluido.- **CÚMPLASE.**- Del presente acuerdo quedan notificados los comparecientes y firman para constancia.- Así lo acordó y firmó el C. Juez Instructor de este Tribunal Laboral Burocrático, ante el Secretario de Acuerdos que da fe.-

JUEZ INSTRUCTOR

LIC. ALEJANDRO CORDOVA MONTES



SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. AGUSTIN NÚÑEZ MORALES